CONTRATO No. y FECHA:	2030 DEL 06 DE JUNIO DE 2025
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-MC-1985-2025
SECRETARIA EJECUTORA:	AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EMPRENDER
OBJETO DEL CONTRATO:	AGR-01 CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA UN DESARROLLO BAJO EN CARBONO Y RESILIENTE CON EL CLIMA EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS ($71.603.494) MCTE
PLAZO:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7 representado por **HAROL ROLANDO WILCHES MACHADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.235.040 en calidad de Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, de conformidad con el Decreto N° 1000-0836 del 18 de noviembre del 2024, delegado por el Decreto N° 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, "Por medio de cual se delega la ordenación de gasto y se dictan otras disposiciones", quien se denominará, **EL MUNICIPIO,** por una parte y por la otra, **CORPORACIÓN PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EMPRENDER** identificada con NIT.: 809.007.597-1, representada legalmente por **EDUARDO ANTONIO MACANA PEÑA** cédula de ciudadanía No. 14.221.340 DE IBAGUÉ, quien denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO REFERIDO,** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que de oficio procede la presente, toda vez que se requiere modificar la cláusula No. 14 Garantías del contrato mentado, teniendo en cuenta que se suprimieron las exigencias de las garantías contempladas en el estudio previo e invitación a contratar, por un error humano.

SEGUNDA: Que, en virtud a lo anterior, se modifican las generalidades del contrato arriba referido así:

14) Garantías:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, EL CONTRATISTA deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones garantía a favor de la Alcaldía Municipal de Ibagué, que cubra el siguiente amparo:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al 10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Plazo del contrato y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Plazo del contrato	Doscientos (200) SMMLV

TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Para constancia se firma por las partes intervinientes en Ibagué a los 12 JUN 2025

Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación
Proyecto: Angie Alejandra García Ayala - Asesora Oficina de Contratación